

Nº 27

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR VENTA DE PUBLICACIONES MUNICIPALES

FUNDAMENTO Y CONCEPTO

Artículo 1.

Este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 y 41.B. de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, establece el precio público por la venta de publicaciones municipales.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 2.

La obligación de pago nace con la venta de las publicaciones propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Las publicaciones podrán ser de tipo auditivo, escrito, visual, digital o una combinación de las anteriores.

OBLIGADO AL PAGO

Artículo 3.

Están obligados al pago, los adquirentes de las publicaciones.

CUANTÍA

Artículo 4.

1.-La cuantía será la fijada en cada momento por la Comisión Municipal de Gobierno, teniendo en cuenta el coste que para el Ayuntamiento suponga la edición de dichas publicaciones.

Dicho precio público deberá cubrir, como mínimo, el coste de la publicación, salvo las exenciones y bonificaciones recogidas en el artículo 6.



- 2.-La Comisión de Gobierno podrá aprobar también otro tipo de venta no reflejada en el artículo 2 o no recogidas expresamente en otra ordenanza, siempre y cuando sea material fungible, de escaso valor y previo informe fiscalizador de Intervención.
- 3.-Los estudios de costes previstos en el artículo 26 de la ley 8/1989 de Tasas y precios Públicos se realizarán para cada caso concreto y con anterioridad a la fijación de la cuantía por la Comisión Municipal de Gobierno.

PAGO

Artículo 5.

El pago de este Precio Público se hará en el momento de la adquisición.

EXENCIONES Y REDUCCIONES

Artículo 6.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo del coste de la publicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, modificada en sesión de Junta de Gobierno celebrada el día 24 de mayo de 2.012, comenzará a aplicarse desde esta fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.



ANEXO-I

La Comisión de Gobierno, por delegación de Pleno de 3 de Julio de 1996, en su sesión celebrada el 13 de octubre de 1999 adoptó acuerdo de aprobación de los siguientes precios públicos para la prestación y venta de servicios diversos de internet, multimedia y consumibles informáticos.

- 1. Estarán obligados al pago los solicitantes de los servicios y adquirentes de los bienes consumibles, desde el momento de la solicitud o la adquisición.
- 2. Las tarifas serán:

	<u>Euros</u>
- INTERNET: Una hora (máximo) por usuario y día	0,00
- Disquete	0,60 /c.u.
- Fotocopia DIN A4	0,06 /c.u.
- Fotocopia DIN A3	0,12 /c.u.
- Fotocopia DIN A4 color	0,60 /c.u.
- Fotocopia DIN A3 color	1,20 /c.u.
- Hoja impresora en blanco y negro	0,07 /c.u.
- Hoja impresora color aprox.50% texto,50% imagen	0,09 /c.u.
- Hoja impresora color imagen a toda página	0,60 /c.u.
- Transferencia color	1,80 /c.u.
- Papel foto	0,60 /c.u.
- Auriculares estéreo	4,21 /c.u.
- CD-ROM	3,01 /c.u.
- Grabación CD-ROM	15,03 /c.u.
- Disco ZIP 100 MB	12,02 /c.u.
- Grabación ZIP	6,01 /c.u.
- Disco JAZ 1 GB	90,15 /c.u.
- Grabación JAZ	18,03 /c.u.
- Envío de correo por Internet =< 100 K	0,60 /c.u.
Cada fracción de 100 K	0,30 /c.u.
- Hoja escaneada	0,60 /c.u.
- Formato no establecido =< 5 MB	30,05 /c.u.
- Formato no establecido > 5 MB	6,01 /MB o
	fracción

3. La información que se grabe en los distintos medios deberá ajustarse a lo establecido por la Ley de Protección de Datos y del Copyright.



- 4. A los importes de los consumibles se añadirá el correspondiente a la documentación a grabar de acuerdo con la ordenanza a que se refiera.
- 5. La información o documentación que se envíe por correo electrónico, será de tipo administrativo del propio Ayuntamiento.
- 6. Todos los precios anteriormente indicados incluyen el impuesto sobre el valor añadido, según el tipo vigente.
- 7. El pago de este precio público se hará de forma previa al uso o adquisición del servicio o consumible, entregándose el correspondiente recibo, que en el caso de acceso a internet, se deberá conservar hasta la finalización del uso.

(Aprobación en Comisión de Gobierno de 13/10/1999) (Modif. Comisión de Gobierno de 18/04/2000) (Modif.. Junta de Gobierno de 25/10/2007)



ANEXO - II

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 2.002, adoptó acuerdo de aprobación de Precios Públicos por venta de las siguientes publicaciones:

•	Título 1: "Arganda del Rey", de Benito Alfaro 4	€
	Título 2: "Memoria médica", de Guillén Fominaya 3	
•	Título 3: "Historia Mariana", de Pascual Castellanos	€
•	Título 4: "Memoria de fuego en la Iglesia", de Pascual Castellanos. 1	€

Los precios llevan incluido IVA.



ANEXO - III

La Comisión de Gobierno, por delegación de Pleno de 3 de Julio de 1996, en su sesión celebrada el 24 de Octubre de 1.997 adoptó acuerdo de aprobación del siguiente precio público por venta del impreso donde se formalizará la solicitud de adhesión al sistema de recaudación de tributos denominado "Fraccionamiento Gratuito Unificado":

- 1,20 € por impreso para las personas físicas.
- 6,01 € por impreso para las personas jurídicas, profesionales, artistas y las recogidas en el artículo 33 de la Ley 230/63 General Tributaria.



ANEXO - IV

La Comisión de Gobierno, por delegación de Pleno de 3 de Julio de 1996, en su sesión celebrada el 14 de Enero de 2.003 adoptó acuerdo de aprobación de Precio Público de la publicación "Arganda del Rey", con los siguientes importes:

- EDICION EN CARTONE CON SOBRECUBIERTA (formato 24x29 cm)45,50 €

Los precios llevan incluido IVA.

Como sistema de bonificación e incentivo para la adquisición de mayor número de ejemplares se propone realizar la siguiente tabla de descuentos sobre el citado precio de venta, en función del número de libros adquiridos, únicamente válidos para la edición en cartoné.

50 - 100 ejemplares	30% dto.
101 - 200 ejemplares	35% dto.
Más de 200 ejemplares	40% dto.

(B.O.C.M. nº 14 17/01/2003)



ANEXO - V

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 24 de mayo de 2.012 aprobó el establecimiento de:

 Precio Público por la adquisición de un catavino serigrafiado y cinco degustaciones de vino: 3 €

(B.O.C.M. 18/06/12 nº 144)



ANEXO - VI

La Junta de Gobierno Local, por delegación de Pleno de 3 de Julio de 1996, en su sesión celebrada el 21 de Julio de 2.005 adoptó acuerdo de aprobación del siguiente Precio Público:

"Cuaderno del maestro" incluido IVA: 5 euros.

(B.O.C.M. 28/07/2005 nº 178 pág. 90)